



CONTRATO NRO. 05/2025-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Piccò N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N°2.859.604 ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° 3.442.999, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **WINNER S.R.L** CON RUC N° 80010090-5, domiciliada en PARAPITI 1631 ENTRE 4TAS. Y 5TA. PYDAS, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en este acto representado del **ING. FERNANDO MANUEL BRITZ BORRELL**, con Cédula de Identidad N° 2.363.966, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **459.467**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL N° 459.467, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°177

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Licitación: 459467 - ADQUISICIÓN DE TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR								
Grupo 1 - TARJETAS EN PVC PARA REGISTROS DE CONDUCIR Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 168750000 Máximo: 337500000), Abastecimiento Simultaneo: No						WINNER S. R. L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121803-004	Tarjetas PVC de registros de conducir con provision de materiales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000,00	15.000,00	marca: IDP/BEIJING/SANYOU/TRAUTWEIN fabricante: IDP/BEIJING/SANYOU/TRAUTWEIN procedencia: COREA/CHINA/ALEMANIA
Total por Grupo:							15.000,00	

Total: por monto mínimo de **G.S 168.750.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)** Y por monto máximo de **G.S 337.500.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

WINNER S.R.L.
 ING. FERNANDO BRITZ


Sergio A. Estigarribia M.
 Intendente Municipal
 Ciudad de Villa Elisa



La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Liz Araceli Escobar Gamarra con C.I.P N° 6.912.576,

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



WINNERS S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ





12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITES


Sergio Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa



16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Elisa República del Paraguay el día 08 mes Marzo y año 2025.




Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

ABG. ROMINA PETTINATI
SECRETARIA GENERAL



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

SERGIO ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITTEZ
WINNER S.R.L.
RUC NRO. 80010090-5